



Organismo Internacional de Energía Atómica

CONFERENCIA GENERAL

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Cuadragésima sexta reunión ordinaria

Punto 17 del Orden del Día

(GC(46)/19)

**SEGURIDAD NUCLEAR – AVANCES EN RELACIÓN CON LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO NUCLEAR****MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR Y LA
PROTECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO NUCLEAR**Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2002, en la décima sesión plenariaLa Conferencia General,

- a) Recordando la condena inequívoca de la cuadragésima quinta Conferencia General a los ataques que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001,
- b) Recordando la resolución GC(45)/RES/14 relativa a las medidas para mejorar la seguridad de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- c) Recordando las resoluciones pertinentes de la Conferencia General sobre las medidas contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- d) Considerando la necesidad de continuar prestando atención a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares, las instalaciones nucleares y otros materiales radiactivos, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física, las medidas contra el tráfico ilícito y los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos,
- e) Reconociendo la importancia de la promoción de una cultura de la seguridad física eficaz en la esfera de la protección física de los materiales nucleares, las instalaciones nucleares y otros materiales radiactivos,
- f) Consciente de la necesidad de garantizar la seguridad física adecuada de las fuentes radiactivas para evitar que se utilicen en actos de terrorismo, y preocupada por los riesgos que plantean las fuentes huérfanas para la vida humana y el medio ambiente y por el aumento de los incidentes y accidentes en los que intervienen tales fuentes,

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.
Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus ejemplares de los documentos.

- g) Consciente de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de mantener sus programas nucleares con fines pacíficos en condiciones de seguridad tecnológica y física, reafirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado recae por completo en ese Estado, y tomando nota de la importante contribución de la cooperación internacional a la labor de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
- h) Consciente de que todos los Estados Miembros podrían verse enfrentados a la amenaza del terrorismo nuclear y de que sufrirían graves consecuencias si fueran atacados,
- i) Tomando nota del llamamiento que se hace en la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los Estados para que se esfuercen, particularmente mediante acuerdos bilaterales y multilaterales, por prevenir actos de terrorismo,
- j) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como el único instrumento jurídico multilateral relacionado con la protección física de los materiales nucleares,
- k) Recordando los otros acuerdos internacionales sucesivos, negociados bajo los auspicios del Organismo, que tienen que ver con la seguridad física nuclear y la protección física de los materiales nucleares y otras fuentes radiactivas contra la amenaza del terrorismo nuclear: la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre la seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos,
- l) Tomando nota asimismo de la contribución de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares,
- m) Recordando las propuestas iniciales y perfeccionadas del Director General en relación con las actividades nuevas y mejoradas para prevenir el terrorismo nuclear, que figuran en el documento GOV/2001/50 y GOV/2002/10, respectivamente, y su aprobación en principio por la Junta de Gobernadores en marzo de 2002, y
- n) Destacando la importancia de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear que podría revestir interés para los terroristas,
1. Elogia al Director General y a la Secretaría por su pronta y constructiva respuesta a las peticiones formuladas en la resolución GC(45)/RES/14 con respecto al aumento de la seguridad física nuclear (incluida la seguridad física de los materiales radiactivos) y la protección contra el terrorismo nuclear;
 2. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(46)/14 sobre la seguridad física nuclear y las medidas encaminadas a la protección contra el terrorismo nuclear;
 3. Observa las disposiciones aplicadas con el fin de proveer recursos financieros para el Fondo de Seguridad Física Nuclear mediante contribuciones voluntarias, y observa además

que esas disposiciones de financiación serán examinadas en uno o dos años de conformidad con la decisión pertinente adoptada por la Junta de Gobernadores en marzo de 2002;

4. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que sigan prestando apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a efectos de aumentar la seguridad física nuclear y prevenir el terrorismo nuclear; y para que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y financiero que necesita;

5. Acoge con beneplácito las actividades de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares y de prevención, detección y respuesta a actividades ilícitas en que intervienen materiales nucleares y otros materiales radiactivos que ha emprendido el Organismo como parte del programa destinado a aumentar la seguridad física nuclear y prevenir el terrorismo nuclear;

6. Celebra los programas y los renovados esfuerzos realizados por el Organismo con el fin de ayudar a los Estados a establecer y fortalecer sistemas de protección radiológica adecuados a sus circunstancias, que pueden incluir el mantenimiento de registros nacionales de fuentes radiactivas, y en particular encomia a la Secretaría y los Estados Miembros por los progresos hechos en el mejoramiento de la infraestructura de protección radiológica por conducto de los proyectos modelo pertinentes y encomia a la Secretaría por las medidas adoptadas en varios países, en cooperación con los Estados Miembros, para ubicar, colocar en lugar seguro y retirar las fuentes huérfanas;

7. Insta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos nacionales en la tarea de colocar en lugar seguro todas las fuentes radiactivas dentro de sus fronteras, e invita a los Estados Miembros a tomar nota del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y a examinar los medios de lograr su amplia aplicación;

8. Celebra asimismo las actividades realizadas para facilitar un intercambio de información con los Estados Miembros, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, así como para mejorar el intercambio de información mediante el aprovechamiento óptimo de la base de datos modernizada, e invita a todos los Estados Miembros a participar a título voluntario en el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito;

9. Saluda la decisión del Director General de convocar y mantener un Grupo Asesor sobre seguridad física que siga prestando servicios de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros con respecto a las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear, e invita al Director General a proponer que el Grupo Asesor preste más atención a la cuestión de la seguridad física de las fuentes radiactivas, su alcance, la amenaza conexa y las posibles soluciones;

10. Hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y alienta a los Estados a que apliquen los objetivos y principios fundamentales de protección física refrendados por la Junta de Gobernadores y expuestos en el documento GOV/2001/41;

11. Observa con preocupación la falta de progresos de las actividades del grupo de expertos jurídicos y técnicos de composición abierta convocado por el Director General con objeto de elaborar una enmienda bien definida destinada a fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y exhorta a la pronta finalización de las negociaciones relativas a esa enmienda;

12. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría para asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que presente un informe preliminar a la Junta de Gobernadores en noviembre de 2002 sobre la situación respecto de la aplicación de las nuevas medidas de confidencialidad;
13. Invita al Director General a seguir ejecutando las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear en consulta y coordinación con los Estados Miembros, y a reserva de la disponibilidad de recursos; y
14. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a estas cuestiones.